

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA... Triestre, 7,50 pta.; semestral, 15; año, 30
 ESTRANJERO... 12... 22,50... 45

Las suscripciones se solicitan en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Nra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 83.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal 3 Letras de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos visan obligados al pago de la suscripción. Esto es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 30 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.
 Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.
 Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaron las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 9 julio 1918.)

SECCION PRIMERA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Una de las aplicaciones más urgentes de lo estatuido por la Ley de 7 del actual, es estorbar la divulgación de noticias concernientes al movimiento de los buques mercantes.

Por tanto,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien ordenar lo siguiente:

Se prohíbe la publicación, expedición, transmisión y circulación de noticias relativas a movimiento de buques mercantes, sea cual sea la nacionalidad de éstos.

Esta prohibición no alcanza a la publicación de anuncios, ni a la transmisión de avisos o despachos, cuando se efectúen por orden expresa de los propietarios, armadores, consignatarios o agentes de los respectivos barcos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, cumplimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de julio de 1918.—Maura.—Señor Ministro de...

(Gaceta 9 julio 1918)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 4.º—Caza.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, etc., concedidas por este Gobierno civil durante los meses de mayo y junio del corriente año, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Caza, aprobado por Real decreto de 3 de julio de 1903.

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
Mes de mayo.			
1	Vicente Ibars	Mequinenza	C
1	Daniel Ribes	Id.	C
2	José Gállego	Maluenda	C
2	Jesús Rocañín	Monegrillo	C
2	Juan Orús	Zaragoza	C
3	Antonio Gané	Ricla	C
4	Sebastián del Castillo	Sigüés	C
6	José María Riva	Zaragoza	C
6	Santos Ibáñez	Mallén	C
6	Florentino Ochoa	Casetas	C
6	Protasio García	Torralla de Ribota	C
6	Ricardo García	Id.	C
6	Santos Llera	Luna	C
6	José Heredia	Bubierca	C
7	Carmelo Calvo	Sadaba	C
7	Ventura Jiménez	Zaragoza	C
7	Pío Marqués	La Almunia	C
11	Jesús Hernández	Almonacid de la S.	C
11	José Morales	Id.	C
11	Evaristo Herrero	Terrer	C
11	Jorge Herrero	Id.	C
11	Plácido Lahuerta	Puebla de Alfindén	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
11	Pedro Gil	Piedratajada	C	12	Eustaquio García	Luceni	C
11	Vicente Gonzaga	Calatayud	C	12	Pablo Abadía	Maella	C
11	Teófilo Sarria	Illueca	C	12	Santiago Ibars	Mequinenza	C
11	José Gracia	Ricla	C	12	Julio Grañen	Id.	C
13	Santiago Benedid	Morata de Jalón	C	12	Isidro Andrés	Id.	C
13	Jesús Rocañin	Monegrillo	C	12	Dámaso Esteban	Ibdes	C
13	Francisco Gil	Ricla	C	12	Victorino Laborda	Trasobares	C
13	Federico Vicente	Alagón	C	12	Pedro Pablo	Jarque	C
13	Antonio Peña	Mequinenza	C	12	Jesús Sanz	Zaragoza	C
13	Eusebio Serena	Piedratajada	C	12	Manuel Vivas	Id.	C
14	Martin Villanueva	Sádaba	C	13	Fernán Redal	Id.	C
14	Serapio Sánchez	Id.	C	13	José Laguna	Chodes	C
14	Jerónimo Buay	Uncastillo	C	13	Valentin José Ibáñez	Zaragoza	C
14	Patricio López	Id.	C	14	Felipe Hernández	Daroca	C
15	Jenaro Tejero	Cosuenda	C	14	Salvador Azara	Zaragoza	C
15	Eugenio Navarro	Id.	C	14	Santos Novales	Chiprana	C
15	Jaime Bueno	Carenas	C	14	Manuel García	Id.	C
16	Leoncio Jiménez	Caspe	C	15	Felipe M.º Cubo	Ambel	C
16	Félix Ricart	Id.	C	15	Simón Aznar	Ainzón	C
16	Dimas Sanz	Ainzón	C	15	Rafael Calvo	Azuara	C
16	José Sanz	Id.	C	16	Miguel Martínez	Jarque	C
16	Francisco Lecifena	M-ra	C	16	José Romeo	Escatrón	C
16	Jorge Simón	Velilla de Jiloca	C	16	Ponciano Cal	Moneva	C
16	Jose España	Id.	C	16	Julián Malox	Valpalmas	C
16	Pascual Gálvez	Alhama	C	17	Luis Vallino	Ricla	C
18	José Gómez	Zaragoza	C	17	Grato Vallino	Id.	C
18	Joaquín Chóliz	El Frago	C	18	Ignacio Cabello	Zaragoza	C
18	Máximo Fuentes	Zaragoza	C	18	Julio Fornies	Jarque	C
18	Roque Isérra	Id.	C	18	Vicente Gómez	Zaragoza	C
18	Julián Jesa	Epila	C	18	Sebastian Bric	Valpalmas	C
18	Gregorio Arlués	Luna	C	19	Juan Bautista Sánchez	Zaragoza	C
18	Ignacio Lázaro	Embid de la Ribera	U	19	Mariano Pere	Calatayud	C
20	Demetrio Agón	Uncastillo	C	19	Ignacio Romeo	María	C
20	Tiburcio Sánchez	Torrellas	C	19	Valentin Hernández	Zaragoza	C
20	Mariano Millas	Erla	C	19	Ignacio Adiero	Tauste	C
20	Manuel Pérez	Paracuellos de la R.	U	20	Matias Rodrigo	Egea	C
20	Ignacio Martínez	Sádaba	C	20	Demetrio Latré	Zaragoza	C
21	Julio Escuder	Zaragoza	C	20	Bienvenido Gil	Valpalmas	C
21	Eduardo de Gregorio	Ibdes	C	20	Angel Fusteró	Villafranca de Ebro	C
22	Antonio Rubio	Torralbilla	C	21	Angel Aranda	Id.	C
22	Cayo Rubio	Tarazona	C	21	Saturino Carboné	Casetas	C
22	Damián Trigo	Fuentes de Ebro	C	21	Amadeo Ribas	Zaragoza	C
22	Manuel León	Zaragoza	C	22	Fernán Moneva	Id.	C
23	Manuel Cabestre	Tauste	C	22	José Brranco	Torralba de Ribota	C
25	Antonio Campos	Monegrillo	C	22	Guillermo Fatas	Zaragoza	C
25	León Cerdán	Almonacid	C	22	Mariano Benito	Id.	C
26	Benito Sainz	Tarazona	C	25	José Lapidra	Id.	C
26	Faustino Aranda	Zaragoza	U	25	Emilio Anderius	Sádaba	C
27	Angel Macía	Murero	C	25	Joaquín Jover	Caspe	C
27	Joaquín Millán	Zaragoza	C	25	Marcelo Cubero	Buberca	C
27	Antonio Escudero	Id.	U	25	Jacinto Serrano	Morés	C
28	Francisco Escudero	Id.	C	25	Santiago Sebastián Serrano	Villanueva del H.	C
28	José Falcón	Luna	C	25	Melchor Cabrera	Zaragoza	C
28	Felipe Luna	Id.	C	25	Luis Montoro	Borja	C
28	Amado Muro	Sobrediel	C	25	Gegorio Solanas	Ibdes	C
28	Olegario Pérez	Valpalmas	C	25	Jesús Ibars	Zaragoza	C
31	Teodero Urchaga	Borja	C	25	Luis Angel Pascual	Id.	C
31	Antonio Inclá	Zuera	U	27	Gregorio Mitallec	Id.	C
	Mes de junio.			27	Angel Trager	Id.	C
1	Jacinto Jiménez	Layana	C	27	Ignacio Arruego	Sástago	C
1	Miguel Jiménez	Id.	C	27	José Galán	Calatayud	C
1	Alejandro Jiménez	Sádaba	C	28	Luis Miret	Zaragoza	C
1	Victoriano Abad	Biota	C	28	Emilio Molina	Calatayud	C
3	Pablo Gilart	Zaragoza	C	30	Escolástico Cisneros	Tarazona	C
3	Carmelo Palu	Id.	C	30	Tomás Pérez	Zaragoza	C
3	Juan Magallón	Utebo	C	30	Francisco Sánchez	Id.	C
3	Julián García	Zaragoza	C				
4	Daniel Marco	Sádaba	C				
7	Alvaro Asensio	Illueca	U				
8	Luis Molina	Torrellas	U				
10	Antonio Jaca	Zaragoza	U				
10	Guillermo Arilla	Alagón	C				
10	Antonio Vallina	Ricla	C				
10	José Casamayor	Sádaba	C				
10	Pascual Artajona	Tauste	C				
12	Laureano Lorén	Retascón	C				

Zaragoza, 8 de julio de 1918.

El Gobernador,
Félix Martínez Lacuesta

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la U, uso de armas; la G, de galgo.

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

1'20 por 100 de pagos del primer trimestre de 1918.

CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido la certificación de pagos del primer trimestre de 1918 a pesar de la circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 266, correspondiente al día 9 de noviembre de 1917.

Consecuencia de esto es la imposibilidad en que esta Administración se encuentra de liquidar las cantidades que al Tesoro corresponden por el 1'20 por 100 de impuesto y el consiguiente perjuicio que a los intereses generales ocasiona el no percibir con la oportunidad debida las sumas que por tal concepto correspondan al Tesoro.

Para evitar el daño indicado, he acordado conceder un plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes negligentes cumplan el servicio, previniéndoles, que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se propondrá al Ilmo. Sr. Delegado la imposición de la multa reglamentaria.

Zaragoza, 9 de julio de 1918.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, Federico López.

Relación que se cita.

Acered, Alarba, Alcalá de Moncayo, Aldehuela, Alfamén, Ardisa, Bordalba, Carenas, Castrejón de las Armas, Cinco Olivas, Clacés, Cunchillos, Embid de Ariza, Faradúes, Fayón, El Fago, Herrera, Jaque, Lagata, Lecinena, Lechón, Letux, Luesia, Luesma, Maella, Maijar, Malpica, Mallén, Manchones, Mara, Mezalocha, Moneva, Monterde, Moros, Mozota, Navarín, Nombrevilla, Nuévalos, Oreza, Paracuellos de Jiloca, Prátriz, Plenas, Pomer, San Mateo de Gállego, Santa Cruz del Grío, Sástago, Talamantes, Tobed, Torralbilla, Tosos, Viluena (La), Villado, Villafeliche, Villanueva de Gállego, Villarreal, Zaida (La).

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Tomás Gómez Hernáiz, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 50 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo sobre el impuesto respectivo de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan y por el concepto que se detalla.

Lo que se notifica por el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que en término de quinto día los de la capital y tercero los de fuera de ella, puedan satisfacer sus débitos; pues de lo contrario, se continuará el procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza, 9 de julio de 1918.—Tomás Gómez.

Relación que se menciona en el anterior anuncio.

Derechos reales.

D. Manuel Campos de Belchite, 877'67 pesetas, Ayuntamiento de Zuera, 478'42.

D.ª Teresa Rodríguez, de La Muela, 25'73.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los con-

tribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Tiemras

Rústica y pecuaria.—Año 1917.

Gaspar Andrés, 8'77 pesetas

Pedro Ara, 3'29

Bernardo Arrese, 17'53

Domingo Azárez, 12'72

José Jiménez, 40'42

Francisca Iglesia, 89'87

María Oliván, 18'42

Matías Ortiz, 10'30

Eugenia Sanz, 23'36

Clemente Sánchez, 4'38

En Tiemras, a 28 de febrero de 1918.—El Recaudador, Victoriano Arenaz.

Urbana.—Año 1917.

María Juana Arbera, 4'67 pesetas

José Jiménez, 13'34

Francisca Iglesia, 2'67

Matías Ortiz, 2'67

Angela Ventura, 2'67

Pedro Jiménez, 4'67

En Tiemras, a 28 de febrero de 1918.—El Recaudador, Victoriano Arenaz.

Zaragoza.

Derechos reales.—Varios años

Segundo Bravo, 28'96 pesetas

José Miguel Molino, 62'29

Alberto Sanz, 558'77

Pilar Lozano, 145'25

Mateo Sanz, 21'50

Jaime Altarriba, 9'26

Fausto Font, 91'63

Vicente Domínguez, 1'33

Felisa López, 40'09

Miguel Oñate, 6'35

Luis Lozano Hs., 150'28

Simón Gracia, 19'61

Prudencio Villa, 196'45

Cayetano Puig Bosca, 226'72

José Puig Bosca, 699'31

Representante de E. Benedet, 9'38

Mateo Sanz, 103'25

Pabla Aguirre, 582'80

Salvador V. Gargallo, 22'46

Doroteo Velasco, 2'92

José Benito, 5'81

Daniel Martín, 253'65

Mateo Pinilla, 17'24

Eduardo Ibáñez, 77'90

En Zaragoza, a 24 de abril de 1918.—El Recaudador, Manuel Lasala.

SECCION QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaría general de Abastecimientos.

Ilmo. Sr.: Con el fin de evitar que surjan dificultades para el abastecimiento interior; y teniendo en cuenta además que, conforme han reconocido algunos centros agrícolas del litoral, puede darse ya por termina-

da la época de exportación de patatas tempranas, cuya salida fué autorizada por Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 10 de mayo último;

Esta Comisaría General, haciendo uso de la facultad que le confiere el apartado segundo de dicha Real orden, ha acordado suspender la exportación de patatas tempranas, con excepción de las expediciones que hubieren sido facturadas directamente a extrema frontera hasta el día inclusive de publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, previa la correspondiente justificación en la Aduana de salida.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de julio de 1918.—El Comisario general, J. Ventosa.—Señor Director general de Aduanas.

(Gaceta 9 julio 1918).

CAJA DE RECLUTA DE CALATAYUD, NÚMERO 76 (LOCALIZADA EN CALATAYUD)

A los Sres. Alcaldes de los pueblos que a continuación se detallan y que corresponden a la demarcación de esta Caja, se hace saber:

1.º Que el día 1.º del próximo mes de agosto se verificará el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de 1918 y anteriores que hayan cesado en sus exclusiones (artículos 194 y 91).

2.º Los Comisionados que se designen para verificar el ingreso en Caja, se presentarán provistos de su correspondiente credencial y duplicadas relaciones llenas con cargo a los formularios que acompañan al Reglamento para la ejecución de la Ley, cuidando de dar cumplimiento a los artículos 291 y 298 del Reglamento antes citado.

Los Alcaldes darán conocimiento al Jefe de la Caja de haber entregado las cartillas militares con las formalidades prevenidas, devolviendo las correspondientes a los que se encuentren en ignorado paradero.

3.º Con el fin de verificar ordenadamente las operaciones de entrega, cada uno de los Comisionados para este acto se proveerá en las oficinas de la Caja de Recluta de un número que establecerá el orden de preferencia en la entrega.

4.º Las operaciones de entrega se verificarán de ocho a trece, y de las catorce a las diez y nueve del referido día primero, siendo los pueblos de la demarcación de esta Caja, número 76, los siguientes:

Partido de Ateca.

Alconchel de Ariza, Alhama de Aragón, Aniñón, Aranda de Moncayo, Ariza, Ateca Berdejo, Bijuesca, Bordalba, Bubierca, Cabolafuente, Calmarza, Campillo de Aragón, Carenas, Castejón de las Armas, Cervera de la Cañada, Cetina, Cimballa, Clarés de Ribota, Contamina, Embid de Ariza, Godojos, Ibdes, Jaraba, La Vilueña, Malanquilla, Monreal de Ariza, Monrde, Moros, Nuevalos, Oseja, Pozuel de Ariza, Sisamón, Torrehermosa, Torrelapaja, Torrijo de la Cañada, Vaitorres, Villalengua y Villarroya de la Sierra.

Partido de Calatayud.

Alarba, Arándiga, Belmonte de Calatayud, Brea de Aragón, Calatayud, Castejón de Alarba, Embid de la Ribera, El Frasno, Gotor, Illueca, Inogés, Jarque, Maluenda, Mesones de Isuela, Morata de Jiloca, Morés, Munébrega, Nigüella, Olivés, Orera, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Purroy, Saviñán, Santa Cruz de Grío, Sediles, Sestrica, Terrer, Tierga, Tobed, Torralba de Ribota, Velilla de Jiloca, Villalba de Perejil y Viver de la Sierra.

Partido de Daroca.

Abanto, Aceded, Aldehuela de Liestos, Auento, Aten, Badules, Berruoco, Balconchán, Cubel, Daoca, Fombuena, Fuentes de Jiloca, Gallocanta, Langa del Castillo, Las Cuernas, Lechón, Maionr, Manchones, Mara, Miedes, Montón, Muro, Nombrevilla, Orcajo, Retascón, Romanos, Ruesca, Santed, Torralba de los Frailes, Torralbilla, Used, Valdeborra, Val de San Martín, Villadoz, Villafeliche, Villanueva de Jiloca y Villarreal del Huerva.

Partido de la Almunia de Doña Godina.

Alagón, Alcalá de Ebro, Alfamén, Almonacid de la Sierra, Alpartir, Bárboles, Bardallur, Botorrita, Cabañas de

Ebro, Calatorao, Chodes, Epila, Figueruelas, Grisen, La Almunia de Doña Godina, La Muela, Lucena de Jalón, Lumpiaque, Morata de Jalón, Pedrola, Pinseque, Plasencia de Jalón, Pleitas, Ricla, Rueda de Jalón, Sahillas de Jalón y Urrea de Jalón.

Calatayud, 9 de julio de 1918.—El Teniente Coronel primer Jefe, José Moliner.

SECCION SEXTA

Aceded.

Formado el reparto de arbitrios extraordinarios para el déficit del presupuesto municipal del corriente año, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días hábiles, a los efectos de reclamación. Aceded, a 8 de julio de 1918.—El Alcalde, Marcos Sanz.

Chiprana.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa; su dotación consiste en 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, debidamente documentadas, hasta el 22 del actual inclusive.

Chiprana, 8 de julio de 1918.—El Alcalde, Tomás Soler.

Novillas.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de novecientos noventa y nueve pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los concursantes que deseen solicitar la citada plaza vacante, dirigirán sus instancias debidamente documentadas a esta Alcaldía por el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, pasado el cual se proveerá en propiedad.

Novillas, 9 de julio de 1918.—El Alcalde, Segundo La Huerta.

Piedratajada.

Por término de ocho días, a contar desde la fecha, se hallan expuestos al público los documentos siguientes:

Recuento general de ganadería para 1919, apéndice al amillaramiento y liquidación del presupuesto de 1917 y refundido para 1918.

Piedratajada, 4 de julio de 1918.—El Alcalde, Nemesio de Sus.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad en providencia de este día, dictada en diligencias promovidas por la Sociedad «Pujol y Francés», para preparar la acción ejecutiva contra D. Augusto Sarrante, que estaba hospedado en el hotel Oriente de esta ciudad, desconociéndose en la actualidad su paradero; se cita a dicho Sr. Sarrante a fin de que el día quince del actual, a las once de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado al objeto de recibirle declaración respecto a la certeza de la legitimidad de una carta presentada por dicha Sociedad, como del Sarrante, en la que reconoce a ledar la cantidad de mil pesetas; apercibido de que si no compareciese, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de citación a D. Augusto Sarrante, para el día y objeto indicados, expido la presente en Zaragoza, a nueve de julio de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Manuel Serrano.

Imprenta del Hospicio.